ALCALDÍA DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No.

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro.**467**
Fecha. Rad: 18/03/2024 14:43:22

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con CORPROSOLUCIÓN con Nit: 900.511.206-8 para celebrar el Convenio de Asociación para Aunar esfuerzos para la realización de actividades de patrimonio cultural inmaterial de interés religioso a través de exposiciones, conferencias, cineforo y concierto de música sacra en la semana santa del municipio de Barbosa - Antioquia

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos Municipales 041 y 050 de enero de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Barbosa.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública de conformidad con lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, cuyo artículo 8 establece que *"La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto"*.

B. Que el Artículo 5 del decreto 092 de 2017 establece que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (…)"*.

C. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

D. Que el Municipio de Barbosa en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades, cometidos estatales y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

E. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere celebrar Convenio de Asociación para Aunar esfuerzos para la realización de actividades de patrimonio cultural inmaterial de interés religioso a través de exposiciones, conferencias, cineforo y concierto de música sacra en la semana santa del municipio de

Barbosa - Antioquia.

F. Que dentro de las condiciones del convenio estarán entre otras, las siguientes:

Alcance del objeto: Con el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, se garantiza el buen desarrollo de las actividades culturales durante la semana santa, para el disfrute de la población barboseña y de los turistas que llegan de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Plazo estimado: Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

G. Que la selección se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, toda vez que el asociado aporta un porcentaje del 30% del valor del convenio en especie, tal como obra en la oferta económica, la cual hace parte integral del convenio a suscribir.

Así las cosas, CORPROSOLUCIÓN, cumple con los requisitos exigidos en el artículo mencionado del Decreto 092 de 2017, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley. Y la cual aportará el 30% o más del valor del convenio establecido en la norma.

H. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, CORPROSOLUCIÓN fue la única que ofertó un porcentaje no inferior al 30% en dinero, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

I. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000) IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del convenio de asociación.

Por parte del Municipio de BARBOSA, los aportes serán de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($35.000.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 425 del 14 de marzo de 2024, código 2021050790046, fondo 21.

Por parte del Asociado CORPROSOLUCION, se obliga a realizar los aportes propuestos en su oferta. Los aportes serán de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000).

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por causal consagrada en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la realización de actividades de patrimonio cultural inmaterial de interés religioso a través de exposiciones, conferencias, cineforo y concierto de música sacra en

la semana santa del municipio de Barbosa - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barbosa - Antioquia a los _____

JUAN DAVID ROJAS AGUDELO
Alcalde
Municipio de Barbosa - Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó: Yaneth Viviana Agudelo Villa Asesora Jurídica
Sebastián Múnera Abogado Contratista	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista	